



## **VISTOS:**

El Memorando N° D000019-2025-SUTRAN-UA-SG y los Informes Nros. D000038, D000040 y D000056-2025-SUTRAN-UA-SG, de la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 002-2025-SUTRAN-AMAD de la Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento; los Memorandos Nros. D001003, D001097, D001296, D001357 y D001430-2025-SUTRAN-UA, así como los Informes Nros. D000140 y D0000145-2025-SUTRAN-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° D000775-2025-SUTRAN-UP, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos Nros. D000516 y D000543-2025-SUTRAN-OA, de la Oficina de Administración; el Memorando N° D00222-2025-SUTRAN-OAJ y el Informe N° D000192-2025-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (en adelante, SUTRAN) adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que las entidades, de forma excepcional, pueden realizar contrataciones directas cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto;

Que, el literal k) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo determinadas condiciones. En particular, el literal k) señala que este supuesto aplica para contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulte urgente, siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 167, de corresponder;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se resuelve un contrato o se declara su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección, incluso si el acto se encuentra sometido a algún medio de solución de controversias. Para ello, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados. Una vez definido el precio y las condiciones de ejecución, y siempre que exista disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que la Resolución del Titular de la Entidad que aprueba la contratación directa requiere obligatoriamente

del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, de conformidad con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se encuentra delegada en la Gerencia General de la SUTRAN, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° D000003-2025-SUTRAN-SP, de fecha 04 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000010-2025-SUTRAN-GG, de fecha 15 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, correspondiente al año fiscal 2025, en adelante el PAC Sutran 2025;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° D000091-2025-SUTRAN-OA de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina de Administración, premunida con las facultades conferidas en el literal m) del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 003-2025-SUTRAN-SP, aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) de la SUTRAN, correspondiente al año fiscal 2025, a fin de incluir el procedimiento de selección contratación directa **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL, ARCHIVOS Y DEPOSITO VEHICULAR DE SANTA ROSA DE LA SUTRAN”**, con referencia N° 28;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2023, la **SUTRAN** suscribió el Contrato N° 123-2023-SUTRAN derivado del Concurso Público N° 02-2023-SUTRAN/05.1, con la empresa **SERPAEM S.A.C.**, para la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL, ARCHIVO CENTRAL Y DEPOSITO VEHICULAR DE SANTA ROSA DE LA SUTRAN”**, por un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendarios, por el importe total de S/ 1,850,830.08 (Un millón ochocientos cincuenta mil ochocientos treinta con 08/100 soles);

Que, mediante Carta N° D000043-2025-SUTRAN-OA, de fecha 21 de febrero de 2025, se notificó a la empresa SERPAEM S.A.C. la Resolución de Contrato N°123-2023-SUTRAN, debido al incumplimiento de obligaciones contractuales, específicamente en materia de prestaciones laborales y previsionales. A pesar de haber sido notificada mediante carta notarial para subsanar dichos incumplimientos, la empresa no acreditó el cumplimiento requerido, por lo que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se resolvió el contrato de pleno derecho;

Que, con Informe N° D000038-2025-SUTRAN-UA-SG, de fecha 25 de febrero de 2025, la Coordinación de Servicios Generales informa a la Unidad de Abastecimiento sobre las prestaciones pendientes del Contrato N° 123-2023-SUTRAN con SERPAEM S.A.C. para el servicio de limpieza y mantenimiento en SUTRAN. A pesar de haber ejecutado el 64 % del contrato (S/ 1,176,387.06), la empresa incumplió obligaciones contractuales, lo que motivó su resolución. Esto dejó un saldo de S/ 674,443.02 (36 %) y generó la necesidad urgente de una nueva contratación para garantizar la continuidad del servicio. Por ello, recomienda continuar con el trámite para ejecutar las prestaciones pendientes conforme al Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 040-2025-SUTRAN-UA-SG, de fecha 26 de febrero de 2025, la Coordinación de Servicios Generales complementa el informe anterior explicando que, tras la resolución del Contrato N° 123-2023-SUTRAN con SERPAEM S.A.C., el saldo pendiente por ejecutar (S/ 674,443.02) debe actualizarse considerando el incremento de la Remuneración

2 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **WFAIFFW**

Mínima Vital dispuesto por el D.S. N.º 006-2024-TR. Con este ajuste, el nuevo monto a ejecutar para continuar el servicio asciende a S/ 752,746.09. Se valida la nueva estructura de costos y se recomienda continuar con el trámite para contratar el servicio pendiente con este nuevo presupuesto actualizado;

Que, a través de la Carta Múltiple N° D0001-2025-SUTRAN-UA, de fecha 03 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento invitó a las empresas WELEV SERVICIOS GENERALES S.R.L., CONSORCIO SERMANSA S.A.C. y OVYSEL S.A.C. a participar en la contratación de las prestaciones pendientes originadas por la resolución del Contrato N.º 123-2023-SUTRAN. En dicha comunicación, se informa que, debido al incumplimiento contractual por parte de la empresa SERPAEM S.A.C., la entidad requiere contratar de manera urgente el servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, archivo central y depósito vehicular de Santa Rosa de la SUTRAN;

Que, mediante Memorando N° D001003-2025-SUTRAN-UA, de fecha 06 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento informó a la Coordinación de Servicios Generales que, tras la resolución del contrato con SERPAEM S.A.C., se invitó a tres empresas (CONSORCIO SERMANSA S.A.C., OVYSEL S.A.C. y WELEV SERVICIOS GENERALES S.R.L.) a continuar con las prestaciones pendientes por S/ 752,746.09, pero las dos primeras rechazaron la oferta por considerar el monto insuficiente y la última no respondió. Ante ello, al haberse agotado el procedimiento del artículo 167 del Reglamento de Contrataciones, propuso activar una contratación directa por urgencia, conforme al literal k) del artículo 100 del citado reglamento;

Que, a través del Informe N° D000056-2025-SUTRAN-UA-SG, de fecha 11 de marzo de 2025, la Coordinación de Servicios Generales sustenta ante la Unidad de Abastecimiento la necesidad de contratar de forma urgente el servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, archivo central y depósito vehicular de Santa Rosa de la SUTRAN, tras agotarse el procedimiento de contratación por prestaciones pendientes luego de la resolución del Contrato N° 123-2023-SUTRAN con SERPAEM S.A.C., conforme lo señala el numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la negativa o falta de respuesta de las empresas invitadas, y vencido el contrato temporal con OVYSEL S.A.C., plantea aplicar el literal k) del artículo 100 del Reglamento y proceder con una contratación directa por un periodo de cuatro meses o hasta que entre en vigencia una nueva contratación regular por 24 meses, lo que ocurra primero;

Que, mediante Memorando N° D001097-2025-SUTRAN-UA, de fecha 12 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento solicita autorización a la Oficina de Administración para la contratación directa del servicio de limpieza y mantenimiento de la sede central, archivo central y depósito vehicular de Santa Rosa de la SUTRAN, debido a que se agotó el procedimiento de prestaciones pendientes previsto en el artículo 167 del Reglamento de Contrataciones;

Que, con Proveído N° D002024-2025-SUTRAN-OA, de fecha 14 de marzo de 2025, la Oficina de Administración autoriza lo solicitado por la citada Unidad;

Que, a través del Memorando N° D001296-2025-SUTRAN-UA, de fecha 26 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento solicita al Coordinador de Servicios Generales la validación de las cotizaciones recibidas para la contratación directa del servicio de limpieza y mantenimiento en las sedes de SUTRAN, tras la resolución del contrato anterior. Se han solicitado cotizaciones a cuatro empresas del rubro y se requiere verificar si cumplen con los requisitos de habilitación, experiencia del supervisor, experiencia del postor y estructura de costos establecidos en los términos de referencia;

Que, mediante Memorando N° D000019-2025-SUTRAN-UA-SG, de fecha 28 de marzo de 2025, la Coordinación de Servicios Generales remite a la Unidad de Abastecimiento la validación de cotizaciones para contratar el servicio de limpieza y mantenimiento en tres sedes (central, archivo y depósito vehicular de Santa Rosa), con base en la resolución del contrato

3 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: WFAIFFW

anterior. Se evaluaron las propuestas de cuatro empresas, concluyéndose que solo OVYSEL S.A.C. y BARAM CLEAN S.A.C. cumplen con todos los requisitos de calificación técnica y experiencia, mientras que GRUPO REYCEL S.A.C. y GRUPO EDZAY S.A.C. no cumplen con lo exigido;

Que, con Informe N° 002-2025-SUTRAN-AMAD, de fecha 28 de marzo del 2025, la Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento, concluyó que el procedimiento idóneo para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento es la **Contratación Directa**, de acuerdo con el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones) en concordancia con el literal k) del artículo 100 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, se determinó la pluralidad de postores y el valor estimado por el importe total de S/ 406,929.56 (Cuatrocientos seis mil novecientos veintinueve con 56/100 soles), ofertado por la empresa **OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C.**;

**Que**, a través del Memorando N° D000775-2025-SUTRAN-UP, de fecha 01 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto, en atención al Memorando N° D001357-2025-SUTRAN-UA del 31 de febrero de 2025, comunica a la Oficina de Administración la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0952-2025, por S/ 406,929.56 (Cuatrocientos seis mil novecientos veintinueve con 56/100 soles) para la contratación directa del servicio de limpieza y mantenimiento de la sede central, archivos y depósito vehicular de Santa Rosa de la SUTRAN;

Que, mediante Memorando N° D001430-2025-SUTRAN-UA, de fecha 03 de abril de 2025, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la **aprobación del expediente de la Contratación Directa N° 006-2025-SUTRAN/05.1** para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, archivos y depósito vehicular de Santa Rosa de la SUTRAN, para lo cual remite en adjunto el expediente de contratación con todos los actuados, así como el Formato N°2 –“Solicitud y aprobación de expediente de contratación”, correlativo N° 006-2025-SUTRAN/05.1, debidamente llenado;

Que, con Proveído N° D002690-2025-SUTRAN-OA, de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento el Formato N° 02, fechado y debidamente firmado el mismo 03 de abril de 2025, mediante el cual “APRUEBA” el Expediente de la Contratación Directa N° 006-2025-SUTRAN/05.1, destinado para la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL, ARCHIVOS Y DEPOSITO VEHICULAR DE SANTA ROSA DE LA SUTRAN**”, previa inclusión en el Plan Anual de Contrataciones con referencia N° 28;

Que, a través del Informe N° D000140-2025-SUTRAN-UA, de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Abastecimiento eleva a la Oficina de Administración su opinión técnica respecto a la procedencia de la aprobación de la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL, ARCHIVOS Y DEPOSITO VEHICULAR DE SANTA ROSA DE LA SUTRAN**”;

Que, mediante Memorando N° D000516-2025-SUTRAN-OA, de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente técnico del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, archivos y depósito vehicular de Santa Rosa, solicitando opinión legal sobre la procedencia de su contratación directa;

Que, con Memorando N° D000222-2025-SUTRAN-OAJ, de fecha 09 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Administración que la Unidad de Abastecimiento (OEC) consolide en un informe técnico todos los sustentos técnicos, económicos y presupuestales relacionados con la contratación directa del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, archivos y depósito vehicular de Santa Rosa, validando el

4 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **WFAIFFW**

cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, con Informe N° D000145-2025-SUTRAN-UA, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y validado por la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 000543-2025-SUTRAN-OA, consolida el sustento técnico de la contratación directa del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central, archivos y depósito vehicular de Santa Rosa. El documento valida la urgencia de continuar con el servicio, cuya interrupción afectaría la salubridad y operatividad institucional. Asimismo, señala que el Contrato N° 123-2023-SUTRAN fue resuelto y que se agotaron sin éxito los mecanismos previstos en el artículo 167 del Reglamento, y advierte que un nuevo procedimiento de selección tomaría al menos 120 días, lo que haría inviable atender oportunamente la necesidad;

Que, en ese contexto, el citado Informe, recurriendo a los informes previos, propone la contratación directa por un periodo de cuatro meses, con un valor estimado de S/ 406,929.56, sustentado en una indagación de mercado. OVYSEL S.A.C. fue identificado como el proveedor más conveniente y cuenta con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores. En virtud de ello, se concluye que, corresponde continuar con el trámite de contratación directa del servicio, conforme al marco legal aplicable, por un monto total de S/ 406,929.56 (Cuatrocientos seis mil novecientos veintinueve con 56/100 soles) y con respaldo presupuestal vigente;

Que, a través del Informe N° D000192-2025, de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Gerencia General, en el marco de la delegación conferida, emita la resolución que apruebe, la Contratación Directa denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL, ARCHIVOS Y DEPÓSITO VEHICULAR DE SANTA ROSA DE LA SUTRAN”**, por el monto de S/ 406,929.56 (Cuatrocientos seis mil novecientos veintinueve con 56/100 soles), incluidos impuestos de Ley, por un período de cuatro (04) meses, en el marco de lo previsto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el literal k) del artículo 100 y el artículo 167 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, contándose con el sustento técnico y legal respectivo, y habiéndose cumplido con las exigencias y formalidades establecidas en la normativa vigente sobre la materia, corresponde emitir el acto de aprobación por el supuesto previsto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el literal k) del artículo 100 y el artículo 167 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL, ARCHIVOS Y DEPOSITO VEHICULAR DE SANTA ROSA DE LA SUTRAN”**;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias; la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Contratación Directa denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL, ARCHIVOS Y DEPÓSITO VEHICULAR DE SANTA ROSA DE LA SUTRAN”**, por el monto de S/ 406,929.56 (Cuatrocientos seis mil novecientos veintinueve con 56/100 soles), incluidos impuestos de Ley, por un período de cuatro (04) meses, en el marco de lo previsto en el literal l) del numeral 27.1

5 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **WFAIFFW**

del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el literal k) del artículo 100 y el artículo 167 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, efectúe las acciones inmediatas para realizar la Contratación Directa aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, publique la presente Resolución, así como los informes técnico y legal que lo sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones de Estado.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN ([www.gob.pe/sutran](http://www.gob.pe/sutran)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**WILLY HERNANDO VENERO ESPINOZA**  
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL  
SUTRAN

6 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **WFAIFFW**